



# ASISTENCIA A MUNICIPIOS INFORMA

Visite nuestra web: <https://www.dipgra.es/municipios/asistencia-a-municipios/asistencia/>

1

- DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES

2

- NOVEDADES EN LA OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA

3

- ABIERTA LA POSIBILIDAD DE ESTABLECER TASAS EN LAS ZONAS DE BAJAS EMISIONES

4

- REQUERIMIENTOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA A LOS AYUNTAMIENTOS CON PERÍODO MEDIO DE PAGO EXCESIVO

Estimado/a Sr./a:

Le damos cuenta de una serie de novedades que pueden ser de interés para las Entidades Locales.

**1. Durante la primera quincena del mes de diciembre de 2025, han sido publicadas las siguientes DISPOSICIONES EN LOS BOLETINES OFICIALES:**

- Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/12/03/pdfs/BOE-A-2025-24445.pdf>



- Real Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para favorecer la actividad inversora de las entidades locales y de las comunidades autónomas, y por el que se modifica el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/12/03/pdfs/BOE-A-2025-24446.pdf>

- Ley 9/2025, de 3 de diciembre, de Movilidad Sostenible.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/12/04/pdfs/BOE-A-2025-24545.pdf>

- Orden HAC/1375/2025, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Orden HAC/1272/2025, de 4 de noviembre, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2025 relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/12/04/pdfs/BOE-A-2025-24548.pdf>

- Resolución de 27 de noviembre de 2025, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 12/2025, de 28 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de reactivación, refuerzo y prevención en el marco del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/12/06/pdfs/BOE-A-2025-24834.pdf>

- Resolución de 9 de diciembre de 2025, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/12/10/pdfs/BOE-A-2025-25140.pdf>



- Diputación Provincial de Granada. Resolución modificación delegaciones Presidencia.

<https://bop-admin.dipgra.es/publica/busador-anuncios/anuncio/RESOLUCION-MODIFICACION-DELEGACIONES-PRESIDENCIA/>

- Diputación Provincial de Granada. Aprobación subvenciones para inversiones.

<https://bop-admin.dipgra.es/publica/busador-anuncios/anuncio/APROBACION-SUBVENCIONES-PARA-INVERSIONES/>

- Resolución de 3 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, por la que se convoca el procedimiento para la suscripción o modificación de los conciertos educativos en las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachillerato en Andalucía para el curso escolar 2026/2027.

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2025/239/BOJA25-239-00004-16610-01\\_00330208.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2025/239/BOJA25-239-00004-16610-01_00330208.pdf)

- Resolución de 2 de diciembre de 2025, de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia no competitiva, durante el tercer trimestre del ejercicio 2025, para el fomento de empleo de personas con problemas de adicciones en proceso de incorporación social «Programa Arquímedes».

[https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2025/239/BOJA25-239-00001-16630-01\\_00330228.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2025/239/BOJA25-239-00001-16630-01_00330228.pdf)

- Orden de 5 de diciembre de 2025, por la que se establecen, mediante actuaciones de deslinde y de replanteo, los datos identificativos de la línea delimitadora entre los términos municipales de Capileira y de Güéjar Sierra, ambos en la provincia de Granada.

<https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2025/239/s54.html>

- Diputación Provincial de Granada. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DEL FORO PROVINCIAL DE LA JUVENTUD DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA.

<https://bop.dipgra.es/publica/busador-anuncios/anuncio/APROBACION-DEFINITIVA-DEL-REGLAMENTO-DEL-FORO-PROVINCIAL-DE-LA-JUVENTUD-DE-LA-DIPUTACION-DE-GRANADA/>



Y en el **Boletín Oficial del Estado de hoy 16 de diciembre** se publican los Acuerdos de convalidación de varios Reales Decretos-leyes, entre los que destacan:

- Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban **medidas urgentes en materia de retribuciones** en el ámbito del sector público.
- Real Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre, por el que se adoptan **medidas urgentes para favorecer la actividad inversora de las entidades locales**, que dispone lo siguiente:

**Artículo 1. Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2024.**

*En relación con el destino del superávit presupuestario de las Corporaciones Locales correspondiente al año 2024 se prorroga para 2025, 2026 y 2027 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

*En el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda iniciarse o ejecutarse en 2025, podrá iniciarse o ejecutarse en 2026, y el gasto autorizado en 2025 o en 2026 se podrá comprometer y reconocer, respectivamente, en el ejercicio 2026 o en 2027, financiándose con cargo al remanente de tesorería del ejercicio inmediato anterior, con el límite del superávit de 2024, que quedará afectado a ese fin por ese importe y la corporación local no podrá incurrir en déficit al final de cada uno de esos ejercicios. En todo caso, los proyectos de inversión deberán haberse iniciado antes de 31 de diciembre de 2026.*

**2. Novedades en la OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES** del Ministerio de Hacienda.

- [15/12/2025] Distribución de tributos locales de gestión centralizada. Pago primer proceso (1 diciembre 2024 a 31 mayo 2025) de distribución cuotas de IAE 2025.
- [12/12/2025] Informes de seguimiento sobre Planes Económico Financieros (art 24.4 LOEPSF) 1er semestre 2025.
- [02/12/2025] Compensaciones por pérdida de recaudación en los tributos locales 2025. Pago 9º de Catástrofes.
- [01/12/2025] Publicación de la información remitida por las Entidades Locales de los Costes Efectivos de los servicios prestados en 2024, con el enlace a la página web de consultas de CESEL.



### 3. Abierta la posibilidad de establecer tasas en las Zonas de Bajas Emisiones.

El Boletín Oficial del Estado (BOE) ha publicado la Ley 9/2025, de 3 de diciembre, de Movilidad Sostenible, en la que se incluye una modificación del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).

En particular, la citada ley permite que los municipios que así lo deseen puedan introducir una tasa por la circulación de vehículos que superen los límites o categorías máximas de libre circulación estipuladas en las zonas de bajas emisiones (ZBE).

Más concretamente, la disposición final segunda introduce dos modificaciones en la sección 3 de Tasas del TRLRHL:

- Modificación del artículo 20.3 del TRLRHL, relativo al hecho imponible:

Se adiciona una letra v) al apartado 3 del artículo 20 añadiendo que las entidades locales podrán establecer una tasa por:

«v) *En las zonas de bajas emisiones, la circulación de vehículos que superen los límites o categorías máximas que se hayan establecido para circular por las mismas*».

- Modificación del artículo 24.1 del TRLRHL, relativo a la cuota tributaria:

En concordancia con la modificación anterior, se modifica el apartado 1 del artículo 24, estableciendo la regla para fijar el importe de las tasas previstas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local de la siguiente manera:

«*En los supuestos de aprovechamiento especial del dominio público local mediante la circulación en zonas de bajas emisiones de vehículos que superen los límites o categorías máximas de libre circulación, se podrá utilizar como valor de referencia de mercado el coste que hubiera tenido que abonar ese vehículo si hubiera estacionado en un aparcamiento público en lugar de circular por la zona calificada de bajas emisiones*

### 4. REQUERIMIENTOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA A LOS AYUNTAMIENTOS CON PERÍODO MEDIO DE PAGO EXCESIVO.

La Subdirección General de Gestión Presupuestaria y Financiera de Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda, ha remitido al Servicio de Asistencia a Municipios una relación con los ayuntamientos de la provincia de Granada que no cumplen con el Período Medio de Pago previsto en la normativa sobre morosidad, instándonos a colaborar en la medida de nuestras posibilidades en la solución de tales incumplimientos.

Entre las causas que motivan los incumplimientos se observan dos tipos:



- A) Problemas económicos, o bien
- B) Problemas en la gestión administrativa.

Según establece la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 13.6, las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

- a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

Si el incumplimiento está motivado por la deficiente gestión administrativa, se deberán adoptar medidas orientadas a mejorar la gestión, de cara a evitar demoras en los plazos de conformidad y aprobación de las facturas.

Por todo ello, nos ponemos a su disposición para prestarle la asistencia técnica que precise, de cara a adoptar las medidas correctoras necesarias para cumplir con el periodo medio de pago, previsto en la normativa sobre morosidad.

Para ello, pueden solicitar la asistencia a través de la plataforma CLARA (<https://clara.dipgra.es/public/index.php/login>), señalando en el Tipo de Consulta:

- Contable: si se trata de un problema de gestión relacionado con SICAL o FACE.
- Económica: si se trata de un problema económico que requiera la adopción de medidas para generar tesorería.

Granada, 16 de diciembre de 2025

EL DIPUTADO DELEGADO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y EMERGENCIAS

Fdo. Eduardo Miguel Martos Hidalgo